

**DECRETO 1862 DE 2015
(Noviembre 24)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

2015, solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500606099, recibido el 24 de Noviembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Evaluación y Control mediante correo electrónico recibido el 09 de Noviembre de

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSION							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA							
Fortalecimiento para el control de la Evasión y Elusión Tributaria.							
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120079		25.371.290	
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL							
Transparencia como Garantía de Buen Gobierno.							
110000115	60300000	23390520	10000.53918.0099	120192			25.371.290
TOTAL						25.371.290	25.371.290

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación